

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V). junio 01 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto donde se arriman constancia de notificación realizada a la demandada **SANDRA JUDITH RIVAS GONZALIAS**, no efectiva “en esta dirección no conocen al destinatario”, solicitándose el emplazamiento respectivo, de igual manera se allegó respuesta del pagador. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA

Candelaria, Valle, junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 647

Radicación: 76 130 40 89 001 2020-00305-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DIANA ALEJANDRA VARGAS URBANO
Demandado: SANDRA JUDITH RIVAS GONZALIAS
DEYSI FIDELINA TRUJILLO RODRIGUEZ

Se tiene que el togado del extremo actor manifiesta que ignora el domicilio o residencia de la codemandada **SANDRA JUDITH RIVAS GONZALIAS** solicitando se efectué su emplazamiento a las voces del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020, a lo que se accederá ordenándose que por Secretaria se proceda con la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, se pondrá en conocimiento de la parte interesada lo manifestado por el pagador de la Secretaria de Educación en el que informa que la medida cautelar ordenada no fue posible aplicarla en razón a que las demandadas se encuentran desvinculadas, en las fechas que se relacionan a continuación: **DAISY FIDELINA TRUJILLO RODRIGUEZ** fecha de retiro: 17 de diciembre de 2018, **SANDRA JUDITH RIVAS GONZALIAS** fecha de retiro: 22 de septiembre de 2016.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLACESE a la ejecutada **SANDRA JUDITH RIVAS GONZALIAS** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 293 del C.G.P. dando aplicación al Decreto legislativo 806 de 2020, ordenándose que por Secretaría se proceda con la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

SEGUNDO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada lo informado por el Pagador de la Secretaria de Educación, en los términos de la parte motiva de esta providencia.

N O ...

...TIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO CUNDELARIA
VALLE**

En Estado No.086 de hoy JUNIO 03 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.